

ALCALDICIO N° 69

TEMUCO,

12 ENE. 2023

**VISTOS:**

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26 de diciembre del 2022

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

IDDOC: 2627154

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, el reglamento N°002 del 19.04.2021 establece la creación de la Dirección de Programas del Adulto Mayor, según acuerdo de concejo N° 130 de fecha 07 de abril de 2021.

11.- Que, en sesión del 13.12.2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023 según Ord.864 de fecha 14 de diciembre de 2022 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

**14.12.03 Programa Protección Mayor-**

**M \$ 159.441**

12.- Que es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

**1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:**

**14.12.03 Programa Protección Mayor**

**M \$ 159.441**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Contribuir a un mayor bienestar y reducir mediante la intervención multidisciplinaria, con un enfoque biopsicosocial y legal, la vulneración de derechos hacia las personas mayores de la comuna de Temuco.

**3.- Objetivos específicos del programa:**

Promover políticas destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, en forma coordinada con organismos gubernamentales y privados y en coordinación con otras unidades municipales.

Asesoría y entrega de conocimientos sobre postulación a beneficios, trámites sociales y la creación de redes de apoyo con otras direcciones municipales.

Proporcionar en los diferentes centros comunitarios, servicios tales como: podología, fonoaudiología psicología, peluquería, asesoría y orientación jurídica, con la finalidad de aportar al bienestar y al envejecimiento activo de las personas mayores, además de charlas socioeducativas en temáticas de interés de la población adulto mayor.

**4.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes servicios o productos con el objetivo que se indican:**

- ✓ Ejecución en Centros Comunitarios, de servicios de podología, fonoaudiología psicología, peluquería, atención social, asesoría y orientación jurídica, dirigidas personas mayores, pertenecientes a los macro sectores de la comuna de Temuco.
- ✓ Ejecución de operativos integrales de servicios de podología, fonoaudiología psicología, peluquería, atención social, asesoría y orientación jurídica, a población de personas mayores del sector urbano y rural, de marzo a diciembre del año 2023.
- ✓ Ejecutar iniciativas educativas dirigidas a personas mayores de la comuna, orientadas a abordar temáticas de autocuidado en el ámbito de salud, legal y social. durante los meses de marzo a diciembre del año 2023.
- ✓ Materializar Convenios de apoyo con Instituciones de educación superior u otras entidades públicas y/o privadas, que permitan ampliar la oferta de servicios, hacia las áreas de kinesiología, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiología y de tratamientos integrales en el área de la imagen y estética hacia población de personas mayores de nuestra comuna.

**IDDOC:**

- ✓ Controlar la debida ejecución de los servicios de podología, fonoaudiología psicología, asesorías jurídicas y atención social, dirigida a personas mayores de la comuna de la Temuco
- ✓ Programar actividades mensuales y semanales, relacionadas con las líneas de acción del Programa Protección Mayor.
- ✓ Dirigir y supervisar la ejecución de los servicios y actividades del Programa Protección Mayor.
- ✓ Llevar estadística asociada a participación y ejecución de servicios, actividades y casos sociales derivados a profesionales del programa
- ✓ Implementar y controlar sistemas de agenda en línea actualizados asociado a la ejecución de servicios, actividades y casos sociales derivados a profesionales del programa.
- ✓ Difundir servicios y actividades, del Programa Protección Mayor, en los distintos macro sectores de la comuna.

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, son las siguientes:**

Personas mayores pertenecientes a organizaciones funcionales y no organizadas en Clubes y/ talleres de personas mayores, pertenecientes a la comuna de Temuco.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

<b>Mes y fecha estimada de la actividad</b>	<b>Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.</b>	<b>Costo estimado de la actividad.</b>
Enero a Diciembre	Contratación de honorarios.	M \$ 104.641
Enero a Diciembre	Servicios Integrales para personas mayores.	M \$ 2.000.
Enero a Diciembre	Charlas socioeducativas y actividad masiva orientada al día Internacional de las Personas Mayores	M \$ 10.600
Marzo a Diciembre	Arriendo de vehículo.	M \$ 12.200
Abril a Diciembre	Limpieza de calefactores a leña y pellet	M \$ 30.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Actividad 1: <b>contratación de honorarios.</b>	Costos estimados
Recursos humanos	<p>03 Profesionales Asistentes Sociales, para realizar 20 visitas domiciliarias mensuales cada uno, en el marco de casos sociales, elaborar informes sociales en respuesta a requerimientos desde unidades internas y externas, que trabajen en beneficio de personas mayores de la comuna, orientar respecto de beneficios sociales, ayudas paliativas, estratificación social, talleres, servicios y/o cualquier otra actividad que se realice en las distintas unidades municipales. Realizar con unidades internas y externas acciones que permitan ampliar la oferta de servicios, además de ejecutar charlas socioeducativas, dirigidas a personas mayores.</p> <p>03 profesionales podólogas, para realizar 150 prestaciones semanales en centros comunitarios y participar en operativos integrales de atención en terreno, sea en sedes sociales del sector urbano y/o rural; además; de atenciones domiciliarias de podología, a personas mayores con movilidad reducida y/o postradas.</p> <p>01 peluquera para realizar 50 prestaciones de peluquería en centro comunitarios y participar en operativos integrales de atención en terreno, sea, en sedes sociales del sector urbano y/o rural.</p> <p>01 profesional fonoaudióloga, para realizar 40 lavados de oído semanal, además de talleres grupales orientados en la pérdida de audición, prebisfonía (vos senil), prevención de disfonía y presbifagia (dificultad para tragar), estrategias de comunicación y gestión de audiometría para la implementación de audífonos y participar en operativos integrales de atención en terreno, sea, en sedes sociales del sector urbano y/o rural.</p> <p>01 profesional abogado, para realizar 50 asesorías y orientación jurídica,</p>	M \$ 104.641

	<p>mensuales, en temas relevantes para personas mayores en los distintos centros comunitarios, insertos en los macro sectores de la comuna de Temuco.</p> <p>Orientar a los profesionales del programa en las líneas de acción frente a casos sociales, de vulneración de derechos y que requieran de informes sociales solicitados por unidades internas o externas, que trabajen en beneficio de las personas mayores de la comuna y participar en operativos integrales de atención en terreno, sea, en sedes sociales del sector urbano y/o rural</p> <p>2 Profesionales psicólogos para realizar 20 atenciones psicológicas semanales a personas mayores en centros comunitarios, domicilio y/o acompañamiento telefónico. Trabajo conjunto como dupla psicosocial en casos de vulneración de derechos y participar en operativos integrales en terreno</p>	
Recursos, para cada actividad definida	<p>Actividad 2:</p> <p>Servicios Integrales para personas mayores</p>	Costos estimados
Recursos materiales	Realizar adquisiciones de materiales de uso y consumo, para la ejecución de servicio de podología, fonoaudiología y peluquería.	M \$ 2.000

Recursos, para cada actividad definida	Actividad 3: Charlas socioeducativas y actividad masiva orientada al día Internacional de las Personas Mayores	Costos estimados
Recursos para actividades	Servicios generales, se solicitará servicio de alimentación, para realizar 09 charlas socioeducativas en temas de maltrato hacia las personas mayores, derecho patrimonial, herencia, derechos sucesorios, ley de violencia intrafamiliar, acceso a la justicia de las personas mayores, consecuencias psíquicas del maltrato, salud mental y beneficios sociales en general, dirigidos a la población de personas mayores de la comuna. Servicio de producción de eventos, para 01 Actividad dirigida personas mayores pertenecientes a clubes, talleres y vecinos en general que pertenezcan a este grupo etario, haciendo entrega de reconocimiento a personas mayores, destacadas de la comuna, acompañado de stand informativos de universidades y otras entidades públicas o privadas, centros de salud, a fin de relevar las oportunidades y desafíos del envejecimiento y la importancia del envejecimiento activo	M \$ 10.600
Recursos, para cada actividad definida	Actividad 4: Arriendo de vehículo.	Costos estimados
Recurso material	Servicio de Traslado de personas, para ser utilizado por profesionales asistentes sociales, podólogas, abogado y peluquera, a fin, de realizar visitas domiciliarias, atenciones podológicas y asesorías jurídicas en domicilio y traslado de implementos y profesionales para operativos integrales en sedes sociales urbanas y/o rurales	M \$ 12.200

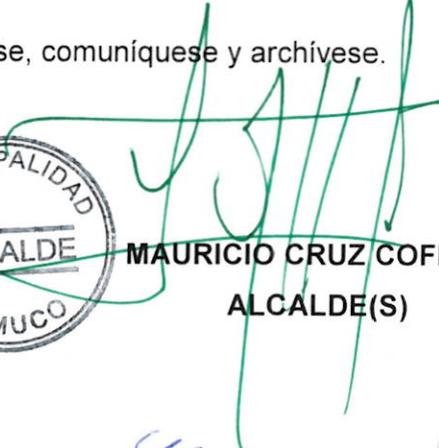
Recursos, para cada actividad definida	Actividad 5: Limpieza de calefactores a leña y pellet	
Recursos para actividades	Ayudas sociales, para ejecutar programa de prevención de incendios estructurales en inmuebles de personas mayores de la comuna, mediante la limpieza de cañones de calefactores a leña y pellet, que se encuentren en el tramo del 40% al 60%, según RSH	M \$ 30.000
	Total actividades	M \$ 159.441

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de programas del adulto mayor.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 JDZ/LOB

  
  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE(S)**

  
  
**DIRECCIÓN DE CONTROL**

  
 Municipalidad Temuco  
 Oficina de Contabilidad  
 V.B. de  
 R

C.C.  
 Dirección de Control  
 Dirección de Administración y Finanzas  
 Dirección Gestión de Personas